



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2026-CVH-GG

Huampaní, 19 de enero de 2026

### VISTOS:

El Memorando N° 011-2026-CVH-GG de la Gerencia General, el Informe N° 011-2026-CVH-OAF/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Acta de revisión y evaluación del Comité Evaluador de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní, el Memorando N° 028-2026-CVH-GG de la Gerencia General, y el Informe N° 006-2026-CVH-OAL de la Oficina de Asesoría Legal.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rigen en el Decreto Legislativo N° 756, por su Estatuto y su régimen presupuestal, se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda, y la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD, se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD – "Directiva para la Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o servidores del Centro Vacacional Huampaní";

Que, el numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD, y modificada con Resolución de Presidencia de Directorio N° 041-2025-CVH-PD, señala que:

*"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del literal e) del numeral 6.6.1. de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD - Directiva para Gestión de reconocimientos para funcionarios y/o servidores del Centro Vacacional Huampaní, estableciéndose conforme a lo siguiente:*

*"(...) El órgano y/o unidad orgánica remitirá a Bienestar Social el nombre o nombre del funcionario y/o servidor o equipo de servidores/as que hayan propuesto la implementación de buenas prácticas como: (...) e) Por implementación del Sistema de Control Interno, dicha información deberá ser remitida hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año, según corresponda, la documentación de sustento de tales planteamientos (...)"*

Asimismo, la referida Directiva N° 001-2024-CVH-PD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD, y modificada con Resolución de Presidencia de Directorio N° 041-2025-CVH-GG, indica que:



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"De forma semestral Bienestar Social verificará los criterios establecidos en el Anexo N° 03 "Nivel de impacto para la evaluación del Reconocimiento por Buenas Prácticas" en conjunto con los órganos y unidades orgánicas competentes en el plazo de quince (15) días hábiles.*

*El resultado de la verificación se eleva a la Unidad de Recursos Humanos para que sea remitido al Comité Evaluador (CE), para que realice la evaluación, emita el informe respectivo conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la presente Directiva sobre el otorgamiento del reconocimiento a el/la candidata/a o candidatos/as.*

*Posteriormente, la Unidad de Recursos Humanos informa lo actuado a la Oficina de Administración y Finanzas, la misma que informa a la Gerencia General, con la recomendación para el otorgamiento del reconocimiento por Buenas Prácticas.*

*El reconocimiento se otorga mediante una Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal y se realiza la difusión a todo el personal a través del periódico mural y correo institucional.*

*Asimismo, el funcionario y/o servidor que ha sido reconocido/a puede elegir una de las siguientes alternativas:*

- Curso Alineado a sus funciones en una institución educativa sujeta a disponibilidad presupuestal.*
- Un fin de semana de (viernes a domingo), en el Centro Vacacional Huampaní, incluida la alimentación para el funcionario y/o servidor y cinco personas más sujetas a disponibilidad.*

*Para el reconocimiento que se otorga a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y de control en el marco del Sistema de Control Interno, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos establecidos, se seguirá el presente procedimiento, en lo que resulte aplicable:*

*El plazo de reconocimiento para este tipo de reconocimiento es no mayor a siete (07) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para lo cual el órgano y/o unidad orgánica competente, canalizara la misma a través de Bienestar Social, la misma que remitirá al Comité Evaluador (CE) quien verificará los requisitos establecidos en la presente Directiva evalúa el reconocimiento emitiendo el informe correspondiente".*

Que, mediante Memorando N° 011-2026-CVH-GG de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia General remitió a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de reconocimiento por implementación del Sistema de Control Interno - Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, para revisión, evaluación y otorgamiento del Reconocimiento por Buenas Prácticas a la oficina de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, en mérito a su destacada labor;

Que, con Informe N° 011-2026-CVH-OAF/URH de fecha 13 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, remitió al Presidente del Comité Evaluador de Reconocimientos, la propuesta de reconocimiento por implementación del Sistema de Control Interno - Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, para que convoque al Comité Evaluador de reconocimiento, para revisión y evaluación de la propuesta de reconocimiento, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, mediante Acta de revisión y evaluación del Comité Evaluador de Reconocimientos para funcionarios y/o servidores del Centro Vacacional Huampaní, de fecha 14 de enero de 2026, acuerdan: 1. Otorgar el Reconocimiento por Buenas Prácticas a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, por la implementación del Sistema de Control Interno – Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, dentro de los plazos establecidos en el segundo semestre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2024-CVH-PD. 2. Otorgar una carta premio que consiste en un bungalow para el fin de semana de (viernes a domingo), en el Centro Vacacional Huampaní, incluida la alimentación para el funcionario y servidores que conforman la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, sujeto a disponibilidad;



Que, con Memorando N° 028-2026-CVH-GG de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia General, remitió a la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta de reconocimiento a la oficina de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, por implementación del Sistema de Control Interno - Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, para que emita opinión legal;



Que, con Informe N° 006-2026-CVH/OAL de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal procedente sobre la propuesta de reconocimiento a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, por implementación del Sistema de Control Interno - Sección Medidas de Control del Centro Vacacional Huampaní, y deriva a la Gerencia General para la revisión y aprobación correspondiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas vigentes, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, por su destacada labor, responsabilidad, y compromiso en el cumplimiento del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, durante el segundo semestre del año 2025, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – EMITIR** dos ejemplares de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General